



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA

SENASAG
LEY NACIONAL 2061



FORM. SV - LAB. 016

PADRON FITOSANITARIO REG. N° 01-2019

CERTIFICADO DE REGISTRO LABORATORIOS AUTORIZADOS

ÁREA NACIONAL DE LABORATORIO DE DIAGNOSTICO VEGETAL Y CONTROL DE CALIDAD DE PLAGUICIDAS

El Servicio Nacional de sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria SENASAG en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Ley N°830 y D. S. 25729.

CERTIFICA:

Que: El Laboratorio "DIAGNÓSTICO VEGETAL – FUNDACIÓN PROINPA" con domicilio en la Av. Meneces s/n Km 4 (Zona El Paso), de la Ciudad de Cochabamba, Departamento de Cochabamba, habiendo cumplido con los requisitos técnicos y legales provistos por ley, se encuentra debidamente inscrito en el padrón dependiente de la Jefatura Nacional de Sanidad Vegetal bajo la clasificación de laboratorio que realiza:

DIAGNÓSTICO VEGETAL

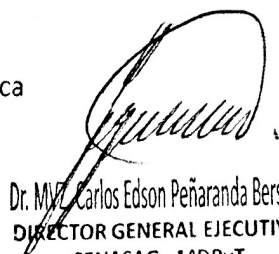
Libro: 1 Folio: 1

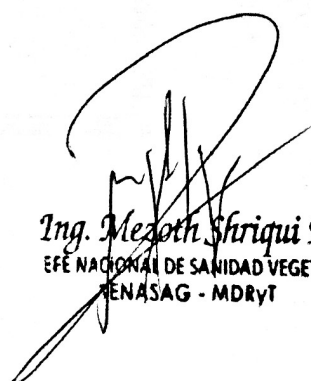
Tiempo de Vigencia: 16/12/2019 a 15/12/2024.

POR TANTO:

Está registrado para realizar análisis de: Micología, Bacteriología, Virología, Nematología, Entomología y Acarología.

Es cuanto certifica


Dr. MVL Carlos Edson Peñaranda Bersatti
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SENASAG - MDRYT


Ing. Mezoeth Shriqui R.
EFE NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL
SENASAG - MDRYT

Trinidad, 16 de Diciembre de 2019

NOTA: Cualquier enmienda o corrección en el presente documento invalida su vigencia.

Nº 75813



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA

SENASAG
LEY NACIONAL 2061



FORM. SV

CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN

JEFATURA NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL

ÁREA NACIONAL DE LABORATORIO DE DIAGNOSTICO VEGETAL Y CONTROL DE CALIDAD DE PLAGUICIDAS

Al haber cumplido con todos los requisitos establecidos de acuerdo al Reglamento vigente para la Autorización a Laboratorios de Diagnóstico Vegetal y Control de Calidad de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Afines de Uso, se autoriza al:

Laboratorio:	LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VEGETAL – FUNDACIÓN PROINPA		ANLDVCCP/Nº:	01/2019
Fecha de autorización:	16/12/2019			
Fecha de renovación:	15/12/2024		Vigencia:	5 años
Teléfono/Fax	4319595 - 4319660	Ciudad:	Cochabamba	
Dirección:	Av. Meneces S/N Km 4 (Zona El Paso)	e-mail:	proinpa@proinpa.org	
Representante Legal:	Dr. Antonio Gandarillas Antezana	Responsable de Laboratorio:	Ing. MSc. Giovana Plata Rosales	

AUTORIZACIÓN EN: DIAGNOSTICO VEGETAL

ANALISIS:	METODO	TIEMPO DE ENTREGA EN (DÍAS)	COSTO EN (Bs./ MUESTRA)	OBSERVACIONES
Micológico	Cámara húmeda	5 a 10	100	
	Medio de cultivo	7 - 15	140	
	Serología	5	35	
	Molecular	7 - 10	110	
Bacteriológico	Medio de cultivo	7 - 15	140	
	Serología	5	35	
	Molecular	7 - 10	110	<i>Ralstonia solanacearum</i> , HLB
Viroológico	Serología	5	35	Papa, Tomate, Flores, Banano, Frutales y otros.
	Molecular	7 - 10	110	
Nematológico	Cualitativo	5 - 10	35	
	Cuantitativo	5 - 10	45	
Entomológico	Cría e identificación	30	120	
	Identificación hasta género	3 - 7	80	
	Identificación hasta especie	3 - 7	100	
	Molecular	7 - 10	110	
Ácaros	Identificación hasta género	3 - 7	80	
	Identificación hasta especie	3 - 7	100	

De existir cualquier irregularidad en su aplicación, el laboratorio en el presente Reglamento para la autorización, será pasible a las acciones previstas y se compromete a cumplir con todas las disposiciones.

Lugar...Trinidad./...16.../...Diciembre. de 2019

DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO SENASAG

ORIGINAL: PROPIETARIO
COPIA 1: ANLDVCCP
COPIA 2: J. DISTRITAL

Dr. MVZ. Carlos Edson Peñaranda Bersatti
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SENASAG - MDRyT

SELLO SECO

JEFE NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL

Ing. Mezoth Shriqui R.
JEFE NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL
SENASAG - MDRyT

NOTA: Cualquier enmienda o corrección en el presente documento invalida su vigencia.

Nº 075805